



El horizonte autonómico de cara al siglo XXI

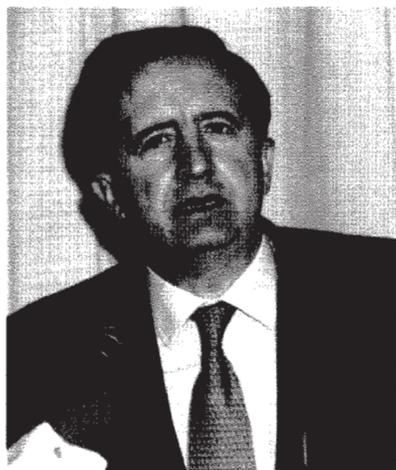
DESCENTRALIZACIÓN Y AUTONOMÍA

El pasado 13 de junio, España vivió una jornada electoral de gran intensidad. Los españoles elegimos, ese día, a nuestros representantes en el Parlamento Europeo, en trece comunidades autónomas y en más de ocho mil municipios. Y una vez más, el ciudadano español contribuyó con su voto a consolidar el sistema democrático.

Durante la campaña electoral se han planteado nuevamente cuestiones relacionadas con el horizonte autonómico al que pueden aspirar los ciudadanos. Debido a su interés, dedicamos a esta cuestión las páginas del “Cuadernillo Central”, con colaboraciones de destacadas personalidades, como Juan José Lucas, Francisco Vázquez, Héctor Villalba y Rafael Ribó.

VISIÓN LÍMITE DEL DESARROLLO AUTONÓMICO

Por Juan José Lucas
Presidente de la Junta
de Castilla y León



El horizonte autonómico de Castilla y León -como el del resto de las regiones españolas- va a estar íntimamente ligado con el mismo desarrollo del Estado de las Autonomías.

A este respecto, atisbar cuál puede ser el futuro de la estructura territorial de España nos lleva, de manera casi inmediata, a plantearnos si el futuro Estado Autonómico ha de ser *homogéneo o heterogéneo*, esto es, si todas las Comunidades Autónomas deben tener las mismas competencias o no.

Este no deja de ser un debate muy actual. Por un lado, casi cotidianamente se puede apreciar cómo determinados gobiernos autonómicos de orientación nacionalista se empeñan en resaltar las peculiaridades de sus territorios para justificar un tratamiento diferenciado de los mismos que, en ocasiones, lleva tintes secesionistas. Naturalmente, son planteamientos que no podemos compartir.

Pero, por otro lado, el principal partido de la oposición se encuentra reelaborando sus postulados autonómicos buscando darles, según confesión propia, un *giro federal*. A este respecto, yo no creo que el Estado Federal sea un modelo que se ajuste a las peculiaridades y la historia de España.

Tradicionalmente se ha venido concibiendo al federalismo como una forma política de Estado surgida como punto de encuentro de una serie de entidades territoriales soberanas que han decidido proseguir su camino histórico en común. Como consecuencia de ello, los Estados federados conservarían un nivel similar de competencias, de instituciones y de capacidad de actuación, compuesto por todas las competencias originarias no transferidas a la Federación.

El primer punto es hoy ya sólo cierto de manera muy relativa. Sí se podría aplicar al nacimiento de

los primeros federalismos históricos como los Estados Unidos de América, la Confederación Helvética o la Alemania del II Reich, pero es difícilmente aplicable a otros estados actuales de estructura federal como Australia, Canadá o México y, desde luego, no considero aplicable tal modelo a España.

Creo que siempre hemos formado una única nación a lo largo de toda nuestra historia y que si, a lo largo de diversas épocas, se ha expresado en diversos Reinos, cuando llegamos a la Época Contemporánea -único momento en el que podemos empezar a referirnos a los sistemas políticos que hoy conocemos-, lleváramos ya varios siglos compartiendo un mismo proyecto de vida.

Pero es que tampoco podemos considerar aplicable a nosotros el punto referido a la similar capacidad de actuación y de competencias de los integrantes del Estado Federal, una respuesta que extendiendo también a su opuesto, esto es, a las pretensiones de un tratamiento permanentemente cualificado para algunos territorios.

Dentro de España existe un rico pluralismo cultural y lingüístico, históricamente enraizado y que no puede ser olvidado por el Legislador. Como todo Estado plural, su avance en la historia se hace a través de un continuo proceso de conflicto y consenso. Esta relativa tensión entre las distintas partes que componen España no desaparecerá mientras España exista y es lógico que esto sea así, sin que tengamos que preocuparnos en exceso por ello. El problema no reside en los contrastes entre las diversas culturas que integran España -algo que, en sí mismo, considero que es sumamente enriquecedor-, sino en la forma en que se éstos aborden.

El camino que nuestra Constitución eligió para hacerlo fue mediante las autonomías territoriales; un sistema que, según el recordado Tomás y Valiente, se basó en los principios de "*la diversidad en la diversidad*" y de "*homogeneidad mínima*". Esta diversidad de las Comunidades españolas encontró su reflejo constitucional en diversos preceptos.

Así, por ejemplo, está el específico reconocimiento de los “derechos históricos” de los territorios forales presente en su Disposición Adicional Primera; o las facultades para la conservación, modificación y desarrollo de los derechos civiles, forales o especiales que el art. 149,1,18º concede a las Comunidades que cuenten con tales derechos.

El régimen económico y fiscal de Canarias, presente en la Disposición Adicional Tercera es otro caso de tratamiento constitucional particular. Y si nos fijamos en el art. 147,1, vemos que no expresa límites o condiciones específicas respecto de las competencias que pueden asumir los Estatutos de Autonomía. El único límite será la propia Constitución.

De esta manera, si la autonomía refleja una diversidad que nuestra Carta Magna admite y protege y, conforme a ella, los poderes públicos territoriales actúan autónomamente, es lógico pensar que medios y resultados habrán de ser diferentes entre sí. Consciente de ello, hemos venido defendiendo desde Castilla y León un desarrollo del Estado de las Autonomías basado en el concepto del *autonomismo asimétrico*. Pero, ¿en qué consiste esto?

Como he dicho, nuestra Constitución reconoce que existen múltiples peculiaridades de los pueblos de España o, si se quiere, múltiples *hechos diferenciales* que, por supuesto, no poseen la misma naturaleza. Para algunos será un hecho diferencial geográfico como es la Insularidad. Otros presentarán rasgos culturales y lingüísticos diferenciados del tronco común y otros, como Castilla y León o Madrid, sin presentar rasgos culturales o históricos diferentes del hecho español, cuentan en su sociedad y territorio con suficientes elementos que les singularizan.

Ante ello, nuestra Ley de Leyes no persigue soluciones homogéneas y creo que tiene razón, como creo que también tienen razón los que critican el famoso “café para todos” como equivalente de una igualdad a toda costa. Así, la clave del desarrollo autonómico basado en nuestra diversidad estriba no en que unas Comunidades puedan tener más competencias que otras, sino en *que cada autonomía pueda asumir las que más se ajusten a sus peculiaridades territoriales y sociales*, de forma que las diferencias entre regiones sean de carácter cualitativo y no cuantitativo.

Y así, ni Castilla y León ni Madrid tendrían que asumir competencias para defender una lengua o una cultura distinta de la común española. A su vez, Castilla y León no tiene que dar respuesta a los problemas de la capitalidad del Estado, como Madrid; pero sí nos interesan, por ejemplo, todos los medios posibles de actuar en nuestro patrimonio cultural o una amplia capacidad para luchar contra la despoblación.



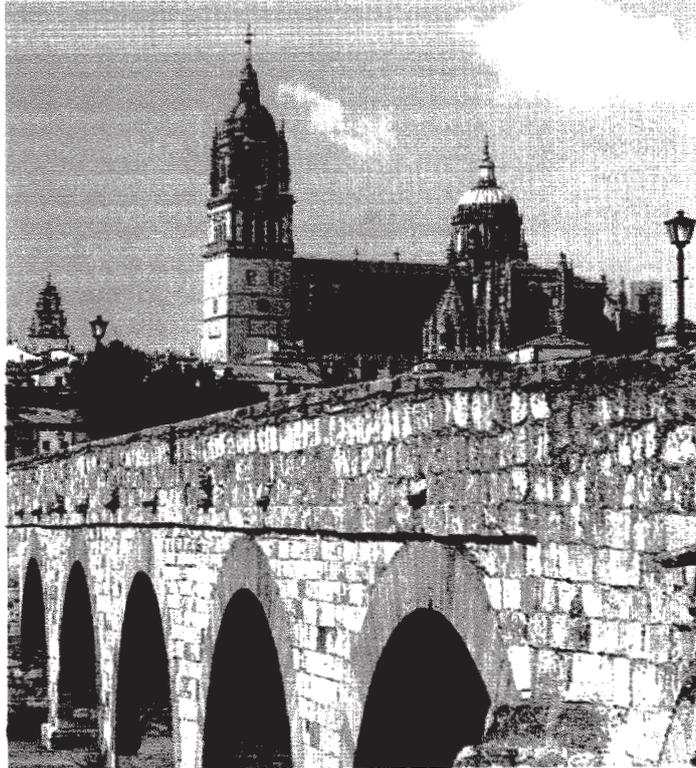
Esto es el *autonomismo asimétrico*, que podemos hacer equivaler al principio de “*sí a la diferencia, pero no al privilegio*”. Tan sólo se trata de aplicar el principio de autonomía a la misma naturaleza de las cosas.

Con ello sólo pretendo, dentro del mayor respeto a los principios de solidaridad y lealtad constitucional, eliminar reticencias sobre el futuro desarrollo autonómico y abrir vías de profundización en el mismo. Igualmente puede servir para que el ciudadano de cada Comunidad juzgue el buen o mal uso hecho por su Gobierno de los medios asumidos y compare su calidad de vida con la de otros territorios para asignar, así, los oportunos castigos y recompensas.

Como no podía ser de otra forma, Castilla y León ha intentado aplicar estos principios en la reciente reforma de nuestro Estatuto de Autonomía y que pretendemos seguir aplicando en las reformas sucesivas, pues en modo alguno podemos considerar que esta sea la última y definitiva. Esto merece un breve inciso.

El Estado de las Autonomías, por su misma naturaleza, está en permanente evolución. Recogemos ahora supuestos que eran muy difíciles de imaginar

Imagen de la fachada del edificio de las Cortes de Castilla y León en Valladolid



Castilla y León cuentan con ciudades históricas y de gran tradición universitaria, como es el caso de Salamanca. En la fotografía, una vista de las cúpulas y torre de la doble catedral de dicha ciudad

hace quince, veinte o treinta años era difícil imaginar, por ejemplo, en época de la Constitución republicana, la importancia social que iban a tener temas como el medio ambiente o las políticas activas de empleo, pongamos por caso- y, con toda seguridad, dentro de quince, de veinte o de treinta años las circunstancias sociales serán otras y demandarán una nueva regulación. Ya se apuntan campos que van a reclamar una muy próxima regulación como la biotecnología, la ingeniería genética o las nuevas relaciones familiares.

Por eso creo que nuestro actual Estatuto es el mejor posible para el tiempo presente pero, lógicamente, deberá seguir evolucionando según las necesidades concretas de la sociedad castellana y leonesa, naturalmente siempre en el marco que establezca la Constitución Española.

Retomando el argumento principal, un desarrollo autonómico ajustado a las peculiaridades específicas de cada territorio constituye, por otro lado, un poderoso elemento para desactivar por su base eventuales veleidades secesionistas.

Autodeterminación o independencia parece que son términos que, más que a una auténtica reivindicación social, responder a los intereses directos de los partidos nacionalistas.

Los ciudadanos desean ver reconocida su identidad como pueblo, como región o como comunidad y ver que tienen la autonomía necesaria para adoptar decisiones en sus asuntos más inmediatos, pero también desean que esto se haga dentro de una realidad que cuenta ya con cinco siglos de historia y que es España, con hondas raíces en nuestra sociedad.

Recordemos cómo una reciente encuesta realizada en el País Vasco señala que, si bien un 74% de los vascos están a favor de la posibilidad de efectuar un referéndum sobre la autodeterminación, apenas el 18% de los mismos votaría en este eventual referéndum a favor de la independencia.

Pero hagamos un poco de “futuro virtual” y supongamos que esa independencia llega. Los interrogantes que surgirían serían enormemente preocupantes para el nuevo país.

¿Aceptarían todos sus territorios esa situación? ¿Aceptarían todas sus fuerzas políticas el camino democrático? ¿No aparecería el peligro del nacionalismo excluyente, cuyos trágicos efectos son hoy noticia diaria? ¿Seguirían contando con la riqueza y el trabajo de todos los demás españoles que vivían y trabajaban en ese territorio? ¿Mantendrían la confianza de los inversores internacionales? ¿Tendrían los recursos suficientes para pagar fuentes energéticas y materias primas a precios de mercado? ¿Podrían mantener su actual status económico en los años necesarios para su ingreso en la Unión Europea? y, dentro de ella, ¿qué capacidad de decisión tendrían entre los grandes países europeos? o ¿cuál sería su grado mal de independencia en una Unión cada vez más integrada?

Por todo ello, su pertenencia a una España configurada de manera que respete, dentro de su unidad, las peculiaridades y características de cada uno de sus territorios sigue apareciendo como la mejor solución, incluso para los más recalcitrantes. Y, sin duda, creo que este es el mejor futuro posible para la España de las Autonomías.

EL AUTOGOBIERNO VALENCIANO DE CARA AL SIGLO XXI

Hector Villalba i Chirivella
President de las Corts
Valencianes

Por muchas razones, creo que la sociedad valenciana todavía no ha realizado una reflexión detallada de sus posibilidades de futuro. No obstante, estamos ante las puertas del siglo XXI y la experiencia de los últimos años de autonomía es lo suficientemente amplia para que, dentro de ciertas restricciones, debamos realizar un análisis de lo que ha significado esta etapa de nuestra historia reciente, cuáles son las condiciones del presente y, sobre todo, qué nos espera en el futuro.

En primer lugar habríamos de comenzar esta reflexión por definir el concepto de autogobierno. En el lenguaje común, el término autogobierno posee dos significados diferentes. Por una parte, se refiere a la unidad política que se gobierna aislada en todos los sentidos, incluyendo sus relaciones con el mundo exterior. Por otra parte, también se puede entender como cualquier unidad que decide acerca de sus asuntos internos mediante sus propios procesos de adopción de decisiones, aunque las cuestiones externas se encuentren dirigidas por algún sistema político más amplio.

No obstante, es evidente que el autogobierno significa alguna cosa más que la mera independencia del entorno exterior, que lógicamente siempre ejerce algún tipo de influencia sobre los procesos sociales. Acontecimientos del pasado, la trayectoria histórica del sistema político, los eventos registrados en el presente, combinados con los factores del entorno, sus estructuras y sistemas de adopción de decisiones, están, en suma, determinando el grado de autogobierno del sistema, su verdadera autodirección, dentro de un marco específico de responsabilidad compartida.

Para el autogobierno resulta esencial el concepto de identidad, como flujo de información para la acción. La identidad no es otra cosa que el reconocimiento y la conciencia de nuestra propia memoria colectiva, de nuestro pasado y, en esencia, de nuestro propio yo. La identidad cultural termina convirtiéndose, con el paso del tiempo, en una identidad

política. Este proceso, en suma, suele concluir con la extensión y generalización de las demandas de autogobierno.

A modo de conclusión, se podría destacar que el autogobierno se basa en la autodirección responsable. Para poder realizar un control de aquellos temas que son prioritarios, un gobierno, por ejemplo autonómico, debe poder dirigir en primer término su propia conducta. Todo autogobierno es, desde esta perspectiva, una orientación. Una orientación basada en percepciones, sentimientos y aspiraciones compartidos por un grupo de personas.

Por otra parte, el autogobierno implica capacidad para fijar metas y mantenerlas; para tomar decisiones y mantenerlas durante un tiempo suficiente para la acción, o sea, para descartar o suprimir la información posterior a la decisión que pueda poner en peligro la estabilidad del sistema mismo. En este sentido, el autogobierno descansa en una identidad propia de raíces culturales e históricas, ligada a un área determinada que posee una personalidad característica, en el que los pueblos asumen esa diferencia respecto de otros, y se comprometen al mantenimiento y defensa de esos rasgos culturales y sociales peculiares, y que les hacen sentirse especialmente vinculados a la comunidad en que generaciones de sus antepasados han desarrollado sus vidas anteriormente.

IMPORTANCIA DEL AUTOGOBIERNO

Una de las principales ventajas del autogobierno es que mejora la productividad social. Una cuestión que siempre se ha planteado en todos los foros de discusión, en los que se analiza la riqueza de las na-



grandes consorcios bancarios y las grandes concentraciones empresariales, internacionales, con el objetivo de obtener el monopolio y el control de estos suministros imprescindibles y necesarios en el mundo moderno y cuyo cobro viene garantizado por las propias tasas y servicios municipales.

Es curioso observar como los concursos de concesión de transporte público, de la limpieza de las ciudades, del mantenimiento y conservación de sus zonas verdes, incluso de sus servicios sociales, culturales o deportivos, son el objetivo de empresas eléctricas, de la construcción o bancarias, preocupadas en entrar en un mercado hasta ahora desconocido y sobre el cual pocos ayuntamientos han tenido la cautela y la prudencia de mantener no solo su presencia, sino el control de los mismos, pues los beneficios de estos sectores podrían ser el suplemento que permitiera dotar a los presupuestos municipales de las cantidades necesarias para seguir invirtiendo y para poder mantener lo hasta ahora logrado en materia de bienestar, máxime cuando la capacidad de endeudamiento ha llegado a sus límites legales y la capacidad fiscal ha tocado el techo de las posibilidades de los contribuyentes.

Las responsabilidades municipales no se pueden limitar a la mejor o peor gestión de lo cotidiano. El buen quehacer del prudente gobernante debe ser asimismo prever las necesidades futuras y garantizar su satisfacción. Cuando en 1979, hace 20 años, accedían al poder las primeras corporaciones democráticas, desde el primer momento desarrollaron una encomiable y todavía no valorada ni reconocida labor de solidaridad y de modernización de la vida de los españoles. Ningún ayuntamiento español grande o pequeño se paró a preguntar si la educación, la vivienda o los alcantarillados eran competencia municipal y si realmente el ayuntamiento tenía obligación y recursos para atender a las demandas y necesidades de sus habitantes.

El llamado proceso de modernización de España en los últimos 20 años se debe fundamentalmente al cambio y transformación operado en pueblos y ciudades en virtud del trabajo de unos ayuntamientos que pusieron en pie un entramado de servicios y de infraestructuras que cambiaron la vida de los españoles. Se urbanizaron con racionalidad nuestras ciudades, desterrando la especulación y generando espacios públicos para el disfrute y ocio de los vecinos; se reservó el suelo para dotaciones educativas y escolares, sanitarias, culturales, deportivas y de asistencia social. Los ayuntamientos tejieron un entramado de servicios sociales de barrio, de protección y atención a la tercera edad, de formación y promoción de empleo y de cobertura de los sectores más

necesitados como disminuidos físicos y psíquicos, menores, mujeres o sectores marginados y marginales. Un trabajo que sin duda dejó exhaustas las áreas municipales pero que hizo que los ayuntamientos ganarán en credibilidad y respeto.

La participación de los ayuntamientos en los recursos públicos sigue siendo la misma que en 1982, poco más del 12%. Por el contrario la participación de las Autonomías ha crecido hasta prácticamente equipararse a la de la Administración Central. Estamos hoy más lejos que nunca de aquel reparto mítico del 50-25-25 que se planteaba como objetivo político de las Administraciones y todo el esfuerzo descentralizador acometido en España en estos últimos 20 años, ha dejado olvidada curiosamente a la administración municipal, que es por antonomasia la que mejor refleja la descentralización, desconcentración y democratización del poder político y de su estructura administrativa.

REFORMAS LEGALES

Siguen siendo imprescindibles reformas legales sustanciales que agilicen la operatividad de los ayuntamientos y modernicen sus estructuras. Hoy la mayor diferencia que mantenemos con los países de nuestro entorno es precisamente la escasa capacidad de autonomía, recursos y capacidad funcional de nuestras instituciones locales con respecto a los Ayuntamientos Europeos, que reflejan perfectamente la condición urbana de un Continente surgido de Atenas y Roma, al que muchos definimos como la Europa de las Ciudades.

En mi opinión se hace imprescindible:

1ª) Ampliar los mandatos municipales de 4 a 6 años.

La multiplicidad de plazos, controles y trabas legales que alargan innecesariamente los tiempos administrativos imposibilitan las más de las veces el proyectar, debatir, aprobar y ejecutar en un solo mandato los grandes planes de actuación de una Corporación, provocando muchas veces el cambio de Alcalde, la ruptura con todo lo anterior y la falta de continuidad en la imprescindible planificación municipal.

2ª) Facilitar la gobernabilidad de los ayuntamientos.-

No podemos olvidar nunca que los ayuntamientos son también órganos de gestión, que requieren una agilidad y una capacidad de respuesta inmediata sobre todo en la administración de lo cotidiano. Para ello la lista más votada debería tener asegurada automáticamente la mayoría absoluta, o si no plantearnos una segunda vuelta en las elecciones municipales. Ambas soluciones son práctica habitual en los

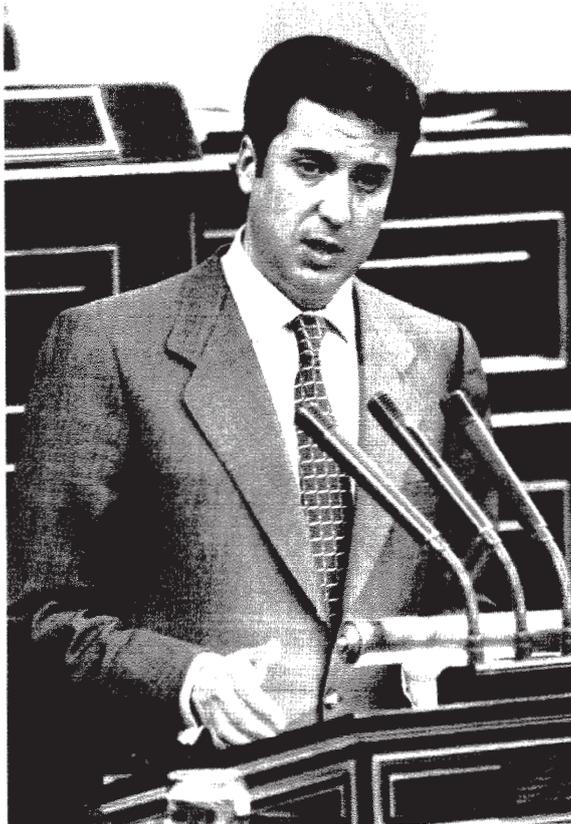
foros políticos, se intenta presentar a la opinión pública. De hecho, las comunidades ya disponen de una participación relevante, aunque insuficiente, en los ingresos del Estado y pueden ejercer una potestad normativa que, si bien es cierto, hasta la fecha no se ha concretado en su aplicación.

De lo que no cabe duda es que el actual sistema de financiación, en cierto modo una proyección del existente en el origen del estado de las autonomías, genera importantes distorsiones territoriales, es injusto y no contribuye a hacer viable el principio de la autonomía financiera de los gobiernos autonómicos.

El sistema de concierto económico, basado en una amplia solidaridad entre las distintas comunidades, es mucho mejor que el aumento basado en la negociación política en la participación de los ingresos del Estado, las transferencias o cualquier sistema de recargos. Problemas de coordinación entre las haciendas estatales y autonómicas, adaptación del sistema tributario a las características socioeconómicas de cada autonomía, responsabilidad de las autoridades en la gestión de los ingresos y gastos públicos, son ventajas que se derivan del sistema de concierto económico que contribuye a reforzar la vía hacia el autogobierno que proponemos.

Indudablemente, esa vía hacia el autogobierno no debe realizarse de forma aislada, sino que debe ir acompañada de una reforma paralela de la administración central.

Ciertamente, la vía al autogobierno va a suponer que la administración central apueste por una reforma tendente a practicar su reducción en los niveles de burocracia. La reforma y redimensión del sector público estatal no debe ser interpretada sólo en términos del crecimiento de las autonomías, sino apostando por un nuevo enfoque de coordinación y programación de los servicios, de modo que se garantice ese criterio de igualdad en todo el territorio español. Además, esa reforma debería realizarse con el máximo consenso entre todas las fuerzas políticas con representación parlamentaria, habida cuenta del cambio que va a suponer en



*Eduardo Zaplana,
presidente de la
Generalitat
Valenciana*

la estructura misma del Estado.

Creo haber detallado con estas reflexiones por qué considero al autogobierno la única vía posible para avanzar en nuestro estado autonómico en las próximas décadas. Para los valencianos, la profundización en las instituciones de la Generalitat y la asunción de nuevas competencias debe conducir a una mejora continua de los niveles de calidad de vida y bienestar hasta situarnos en pie de igualdad con las regiones europeas más prósperas. Esa es nuestra apuesta, que todos juntos veamos ese futuro mejor.



*Entre los
edificios de la
capital
valenciana
destaca el Palau
de la Música, que
se ha convertido
en una
prestigiosa sala
de conciertos*

MÁS COMPETENCIAS PARA LOS AYUNTAMIENTOS

Por Francisco Vázquez
Alcalde de La Coruña.



El vigésimo aniversario de la Constitución coincide en el tiempo con el vigésimo aniversario de las primeras elecciones municipales celebradas en España en abril de 1979, una coincidencia feliz y curiosa que permite analizar el desarrollo autonómico y el exceso de los nacionalismos como factores principales del postergamiento de los ayuntamientos e incluso como determinantes en la inestabilidad y crispación de nuestra sociedad, fundamentalmente urbana. Y es que es en el mareo de las ciudades,

grandes o pequeñas, donde se desarrollan las vicisitudes y circunstancias vitales de la gran mayoría de la población actual. En la ciudad trabajamos, estudian nuestros hijos, consumimos, nos divertimos, se nos atiende si enfermamos, tenemos nuestra casa, y es en la ciudad donde nos relacionamos profesional o socialmente con otras personas y donde nuestra vida viene determinada por la mejor o peor calidad de los servicios.

De ahí la gran importancia de los municipios como el instrumento político y administrativo responsable de afrontar la solución de los problemas del hombre actual. De ahí también, la necesidad de dotarlo con los instrumentos legales y los recursos económicos que le permitan desarrollar sus funciones en orden a mejorar la calidad de vida de sus habitantes, que a su vez, demandan más y mejores servicios públicos.

Por ello, en una sociedad urbana el papel de los ayuntamientos es cada vez más importante y decisivo. Son las administraciones encargadas de solucionar los grandes retos de la sociedad moderna, los muy graves problemas que atenazan a nuestro mundo, problemas individuales y colectivos, que reflejan además una civilización cada vez más exigente, con un mayor nivel de conocimientos y comprometida en la búsqueda de soluciones de confort y de comodidad, de protección del medio ambiente y de solución a las necesidades del ocio.

Las ciudades del fin de milenio deben abordar una complicada y costosísima operación de renovación

y de adaptación de sus, las más de las veces deterioradas y primitivas infraestructuras, a la implantación de las nuevas tecnologías que reflejan un mundo globalizado marcado por el cable, la fibra óptica, las nuevas tecnologías, la libre competencia de la oferta energética, gas y electricidad, así como una red de transporte público capaz de suplir el transporte individual que necesariamente deberá de ser limitado dentro de los cascos urbanos.

Al igual que las ciudades de hace 100 o 200 años debieron afrontar la costosísima operación de poner en pie infraestructuras que hasta aquel entonces no existían, como el alcantarillado, el abastecimiento y la potabilización del agua, la implantación del metro o la instalación de las redes de electricidad, gas o teléfono, las ciudades de hoy deben abordar la incorporación de los nuevos sistemas de comunicación derivados de la revolución tecnológica que vivimos, establecer los controles medio ambientales y anticontaminantes propios de una sociedad muy sensibilizada en este aspecto y asimismo planificar sus coordenadas de crecimiento buscando su propia especialización, su capacidad de contar con unas comunicaciones capaces y rápidas, todo ello acompañado de unas condiciones de servicios que determinen un grado de satisfacción importante en la vida de sus vecinos y sobre todo la hagan atractiva para atraer inversiones que garanticen su crecimiento y empleo, en un mundo presidido por una competitividad brutal que determina el traslado de un lado a otro de empresas, industrias y actividades por una mejora en las condiciones de rentabilidad.

SERVICIOS PÚBLICOS

En la España del año 2000 sus ayuntamientos deben prepararse para la costosísima operación de universalizar en condiciones de calidad un suministro y un abastecimiento universal a todos sus vecinos de agua, gas, electricidad, y comunicación por cable y fibra óptica. En la España del año 2000 sus ayuntamientos deben afrontar en un corto espacio de tiempo la costosísima operación de implantar una red de saneamiento integral de todos sus habitantes con un sistema de depuración absoluta. Deben asimismo es-

tablecer un sistema de recogida, reciclaje y eliminación de sus residuos sólidos urbanos sin ningún riesgo de contaminación, buscando siempre el posible aprovechamiento energético de la basura, uno de los mayores negocios del próximo siglo. En la España del año 2000 sus ayuntamientos deben iniciar el establecimiento de redes de transporte público que combinen el transporte tradicional, metro y autobús con las nuevas modalidades del metro ligero, de la integración de las redes ferroviarias y del establecimiento al igual que en Estados Unidos y en el Norte de Europa en las zonas costeras, de sistemas de ferrys. Y en la España del año 2000 sus ayuntamientos deberán acometer la elaboración de planes de ordenación territorial, comarcales y metropolitanos, donde queden previstas las áreas de vivienda, las áreas industriales y las reservas de suelo para el establecimiento de las vías de comunicación, así como las reservas de suelo imprescindibles para los equipamientos sociales, educativos y recreativos que garantizan el bienestar de todos sus habitantes.

En el año 1993 la FEMP celebró en la ciudad de La Coruña una asamblea extraordinaria donde los ayuntamientos de España elaboraron las bases de sus reivindicaciones; un detallado y somero análisis de las necesidades de pueblos y ciudades, de las competencias y los consiguientes recursos que desde la administración central y desde las autonomías debían ser transferidos a los ayuntamientos. En definitiva, es necesario el Pacto Local que ayer, en 1993, y hoy, en 1999, los ayuntamientos venimos demandando como instrumento imprescindible para nuestro normal funcionamiento y como elemento equilibrador e integrador de España desde un punto de vista político, administrativo y territorial. Pacto Local que debía ser el paso siguiente de los sucesivos pactos autonómicos y broche final del desarrollo constitucional.

Seguimos como entonces. El Estado continuó sus transferencias hacia las autonomías, vació toda su capacidad competencial respondiendo a la permanente reivindicación de las instituciones autonómicas y haciendo que asistiéramos a un auténtico saldo del que tan solo se reservó para los ayuntamientos aspectos residuales, como los relacionados con el tráfico y la autoridad de los Alcaldes, así como la capacidad de acudir al Tribunal Constitucional. Se perdió una gran oportunidad de ejercer responsablemente la autoridad que a la administración central, como elemento equilibrador e integrador, atribuye nuestra Constitución. Se perdió la oportunidad de sentar a una mesa, gobierno, autonomías y ayuntamientos para establecer un gradual sistema de transferencia



Imagen de la ciudad de Santiago de Compostela, con la catedral al fondo

de competencias y de recursos que equilibraran e igualara las funciones de cada una de las administraciones.

COMPETENCIAS AUTONÓMICAS

Hoy desgraciadamente ya es tarde. Todo el conjunto de reivindicaciones contenidas en los documentos de La Coruña ha dejado de ser competencias del Estado para pasar a ser competencias autonómicas. Un centralismo sustituido por 17 neocentralismos. Consiguientemente hoy los ayuntamientos deberán negociar con sus respectivas autonomías un proceso de transferencias que pronostico nos llevarán a la aberración política de que habrá en España vecinos de ciudades con distintas competencias y con diferentes recursos, ya que dependerá de la voluntad descentralizadora de cada gobierno autonómico el nivel de soluciones y recursos que los ayuntamientos reciben.

Otro paso más y de una trascendencia impredecible es la desaparición del proceso equilibrador del conjunto de España, ya que al no ser igual la respuesta de las autonomías a las peticiones de sus ayuntamientos, una administración uniforme e idéntica cual es la municipal, dejará de serlo, no ya por los resultados de esa negociación, sino lo que es peor, por el propio planteamiento de la misma negociación, ya que no negociarán los ayuntamientos españoles, sino los ayuntamientos aragoneses, murcianos, gallegos con sus respectivos gobiernos autonómicos.

La única posibilidad sería la de conseguir un acuerdo político al menos entre el PP y el PSOE, los dos partidos de ámbito nacional. Un acuerdo similar a los pactos autonómicos y que obligase por igual a todas las autonomías donde estos dos partidos gobiernan o donde entre ambos conforman las mayorías parlamentarias de las respectivas cámaras autonómicas.

Además si este acuerdo no se consigue, la negociación parcial Ayuntamientos-Autonomías, acabaría definitivamente con la Federación Española de Municipios y Provincias, cuya existencia no tendría ya mas sentido que la negociación quinquenal de las transferencias del Estado a las administraciones locales. Desaparecería así una de las pocas instituciones integradoras de ámbito nacional que permiten dar una misma respuesta a un mismo planteamiento desde cualquier punto de España y, por qué no decirlo, una de las instituciones que desde hace años viene siendo objetivo en aras a su liquidación, por parte de los Partidos Nacionalistas, que en sus respectivos territorios se han preocupado por poner en marcha asociaciones municipales de corte nacionalista, para así tener presencia en los foros internacionales, y negar la existencia de instituciones de ámbito español, como es la FEMP.

CAPACIDAD ECONÓMICA

Pero además los ayuntamientos en la España de hoy deben tener una serie de cautelas económicas que deben abordar para garantizar su funcionalidad y su capacidad inversora, de gestión así como de instrumento equilibrador en la vida de sus habitantes. No olvidemos que un Ayuntamiento sin capacidad económica no podrá hacer frente a la aparición de zonas de marginalidad, de bolsas de desempleo crónico, de chabolismo, droga, delincuencia, de deterioro urbano, que enseguida repercuten negativamente en la vida del conjunto de la ciudad.

Por ello es importante, hablar de la capacidad municipal para generar ingresos atípicos, además de los normales que proceden de un uso inteligente de la bolsa de suelo municipal, pero que tienen un criterio finalista como es el de impulsar el parque de viviendas de protección oficial, abaratando así el alquiler o adquisición de casas.

Vengo defendiendo desde hace años la cultura fiscal como elemento clave del discurso y de la acción política. En un mundo de imagen y propaganda es en el cobro, pago y gasto de los impuestos donde los ciudadanos pueden percibir de una manera más nítida y clara las diferencias entre las ideologías y los proyectos políticos. Por eso, me gustaría llamar la atención en una cuestión importante: el agotamiento del modelo fiscal de los ayuntamientos. En los últimos años, los ayuntamientos ante la demanda ciudadana, se vieron obligados a dar y atender servicios y necesidades, que no eran de competencia municipal, pero que las otras Administraciones, la Central y las Autonómicas, no prestaban. Ello los llevó a un progresivo endeudamiento que alteró el normal funcio-

namiento de las Haciendas Locales, las cuales hoy se encuentran en la necesidad imperiosa de garantizar el mantenimiento del nivel de servicios que vienen prestando, pero paralelamente no pueden incrementar la presión fiscal que ejercen sobre sus vecinos, que ha llegado a un techo límite tanto en sus cuantías como en sus figuras impositivas.

NUEVAS FORMAS DE FINANCIACIÓN

Por ello los ayuntamientos deben esforzarse en buscar nuevas formas de financiación que no supongan aumento alguno de una presión fiscal totalmente agotada. La figura de la concesión administrativa es sin duda alguna una fórmula que permite prestar los servicios independientemente de que la titularidad sea pública o privada. Pero a mayores, creo que es importante que los ayuntamientos mantengan su presencia en las infraestructuras tradicionales y se reserven una participación significativa en las nuevas y futuras infraestructuras, sobre todo las relacionadas con el mundo de la comunicación y de las modernas tecnologías. La propiedad del subsuelo facilita la creación de empresas mixtas y facilita la presencia en el accionariado de esas empresas, de los ayuntamientos, que además garantizan la libre competitividad entre las empresas concesionarias.

En los últimos años se dio un paso atrás importante en la gestión de las ciudades con ventas masivas de sociedades municipales a fin de obtener un volumen de ingresos atípicos, que no resolvieron los problemas de endeudamiento. Creo que hoy es el momento en que los ayuntamientos nuevamente vuelvan a plantearse su presencia en sectores como el agua, la basura, o el cable, capaces de darles unos ingresos extrapresupuestarios a través de sociedades municipales que cubran el progresivo déficit al que están encaminados al no poder subir los impuestos. De lo contrario, se verían obligados a suprimir los servicios propios de una sociedad del bienestar cuestión que pienso que sus vecinos no permitirían con facilidad.

Por poner un ejemplo, el ayuntamiento de La Coruña que me honro presidir, creo que en estos momentos es uno de los pocos, sino el único de España, que a través de Sociedades Anónimas de capital municipal tiene la titularidad del suministro del agua, de la eliminación de la basura y un porcentaje importante de la red de comunicación de cable y del suministro del gas. Agua, Gas, Cable y Basuras, los cuatro grandes negocios del siglo XXI hacia el que se dirigen todas las grandes empresas multinacionales. En los concursos de adjudicación para estos sectores, hoy se presentan las grandes constructoras, los

grandes consorcios bancarios y las grandes concentraciones empresariales, internacionales, con el objetivo de obtener el monopolio y el control de estos suministros imprescindibles y necesarios en el mundo moderno y cuyo cobro viene garantizado por las propias tasas y servicios municipales.

Es curioso observar como los concursos de concesión de transporte público, de la limpieza de las ciudades, del mantenimiento y conservación de sus zonas verdes, incluso de sus servicios sociales, culturales o deportivos, son el objetivo de empresas eléctricas, de la construcción o bancarias, preocupadas en entrar en un mercado hasta ahora desconocido y sobre el cual pocos ayuntamientos han tenido la cautela y la prudencia de mantener no solo su presencia, sino el control de los mismos, pues los beneficios de estos sectores podrían ser el suplemento que permitiera dotar a los presupuestos municipales de las cantidades necesarias para seguir invirtiendo y para poder mantener lo hasta ahora logrado en materia de bienestar, máxime cuando la capacidad de endeudamiento ha llegado a sus límites legales y la capacidad fiscal ha tocado el techo de las posibilidades de los contribuyentes.

Las responsabilidades municipales no se pueden limitar a la mejor o peor gestión de lo cotidiano. El buen quehacer del prudente gobernante debe ser asimismo prever las necesidades futuras y garantizar su satisfacción. Cuando en 1979, hace 20 años, accedían al poder las primeras corporaciones democráticas, desde el primer momento desarrollaron una encomiable y todavía no valorada ni reconocida labor de solidaridad y de modernización de la vida de los españoles. Ningún ayuntamiento español grande o pequeño se paró a preguntar si la educación, la vivienda o los alcantarillados eran competencia municipal y si realmente el ayuntamiento tenía obligación y recursos para atender a las demandas y necesidades de sus habitantes.

El llamado proceso de modernización de España en los últimos 20 años se debe fundamentalmente al cambio y transformación operado en pueblos y ciudades en virtud del trabajo de unos ayuntamientos que pusieron en pie un entramado de servicios y de infraestructuras que cambiaron la vida de los españoles. Se urbanizaron con racionalidad nuestras ciudades, desterrando la especulación y generando espacios públicos para el disfrute y ocio de los vecinos; se reservó el suelo para dotaciones educativas y escolares, sanitarias, culturales, deportivas y de asistencia social. Los ayuntamientos tejieron un entramado de servicios sociales de barrio, de protección y atención a la tercera edad, de formación y promoción de empleo y de cobertura de los sectores más

necesitados como disminuidos físicos y psíquicos, menores, mujeres o sectores marginados y marginales. Un trabajo que sin duda dejó exhaustas las arcas municipales pero que hizo que los ayuntamientos ganarán en credibilidad y respeto.

La participación de los ayuntamientos en los recursos públicos sigue siendo la misma que en 1982, poco más del 12%. Por el contrario la participación de las Autonomías ha crecido hasta prácticamente equipararse a la de la Administración Central. Estamos hoy más lejos que nunca de aquel reparto mítico del 50-25-25 que se planteaba como objetivo político de las Administraciones y todo el esfuerzo descentralizador acometido en España en estos últimos 20 años, ha dejado olvidada curiosamente a la administración municipal, que es por antonomasia la que mejor refleja la descentralización, desconcentración y democratización del poder político y de su estructura administrativa.

REFORMAS LEGALES

Siguen siendo imprescindibles reformas legales sustanciales que agilicen la operatividad de los ayuntamientos y modernicen sus estructuras. Hoy la mayor diferencia que mantenemos con los países de nuestro entorno es precisamente la escasa capacidad de autonomía, recursos y capacidad funcional de nuestras instituciones locales con respecto a los Ayuntamientos Europeos, que reflejan perfectamente la condición urbana de un Continente surgido de Atenas y Roma, al que muchos definimos como la Europa de las Ciudades.

En mi opinión se hace imprescindible:

1^ª) Ampliar los mandatos municipales de 4 a 6 años.

La multiplicidad de plazos, controles y trabas legales que alargan innecesariamente los tiempos administrativos imposibilitan las más de las veces el proyectar, debatir, aprobar y ejecutar en un solo mandato los grandes planes de actuación de una Corporación, provocando muchas veces el cambio de Alcalde, la ruptura con todo lo anterior y la falta de continuidad en la imprescindible planificación municipal.

2^ª) Facilitar la gobernabilidad de los ayuntamientos.-

No podemos olvidar nunca que los ayuntamientos son también órganos de gestión, que requieren una agilidad y una capacidad de respuesta inmediata sobre todo en la administración de lo cotidiano. Para ello la lista más votada debería tener asegurada automáticamente la mayoría absoluta, o si no planteamos una segunda vuelta en las elecciones municipales. Ambas soluciones son práctica habitual en los

países europeos.

3º) La votación constructiva.-

Las dos grandes decisiones en la vida de un Ayuntamiento, la aprobación de los presupuestos y la aprobación del Plan General de Ordenación Urbana, se entenderán aprobados automáticamente en segunda vuelta, si su rechazo no fuera acompañado de un voto de censura con candidato a Alcalde alternativo.

4º) Garantizar la división entre representatividad y funcionalidad.-

El pleno municipal, como órgano de control y fiscalización de la actuación de los gobiernos municipales, así como instrumento deliberante estaría constituido exclusivamente por los concejales, que ejercerán así su función representativa y política. Pero no así el gobierno municipal, nombrado por el Alcalde, en que la complejidad en la gestión de los modernos servicios aconseja que sus integrantes no tengan necesariamente que ser concejales. Ello contribuirá además a que los concejales desempeñen una función más próxima a los ciudadanos, de interlocutores e intermediarios entre el Ayuntamiento y los vecinos.

5º) Aumentar la capacidad ejecutiva de los Alcaldes.-

El carácter personal de las elecciones municipales en gran medida y el aspecto representativo que los Alcaldes tienen en la tradición democrática europea, aconsejan incrementar su capacidad decisoria y resolutoria, y paralelamente aumentar las funciones de control del pleno del Ayuntamiento, para así equilibrar y compensar las tareas de quién gobierna con quién cumple la función de la oposición.

6º) Por último hacer desaparecer todos los controles externos, que no sean los propiamente jurisdiccionales, que tanto perturban, retrasan y muchas veces impiden la normal actuación municipal. Sobre todo, aquellos de clara injerencia política, como los derivados de las intromisiones autonómicas en la soberanía y capacidad de decisión de los poderes locales.

CONTROLES DE LEGALIDAD

No hay que olvidar que además las instituciones municipales están sometidas a una serie de controles de legalidad que garantizan la total transparencia de sus actuaciones, así como la fiscalización de sus actividades, tanto por la oposición como por los propios ciudadanos. Siempre me sorprendió la frivolidad y la ligereza con la que se habla de corrupción en los asuntos municipales, olvidando que existe un control previo de la intervención sobre todas las ac-

tuaciones y que solamente se autoriza después de examinar si el gasto se ajusta a la legalidad presupuestaria, si hay existencia presupuestaria y si el propio gasto es legal. Paralelamente todas las actuaciones se someten también a un control previo de legalidad jurídica.

Por eso debo romper una lanza a favor de la honorabilidad de una institución como es la municipal, en la que a mayores, todas sus decisiones, tanto del Alcalde, de la Comisión de Gobierno, como del Pleno son sometidas a la publicidad, al conocimiento de los órganos corporativos de representación y de decisión y al traslado al Gobierno de la Nación y de la Comunidad Autónoma de todos sus acuerdos. Y a mayores, tanto la Intervención General como la Tesorería controlan a posteriori la ejecución del gasto. Si a esto le añadimos que las decisiones se toman siempre sobre los acuerdos e informes favorables o desfavorables propuestos por los servicios técnicos municipales, hay que coincidir que es difícil encontrar una institución sometida a una serie tan minuciosa de controles y fiscalizaciones que impiden cualquier opacidad o irregularidad en la ejecución de sus fines.

Debo concluir recalando que los ayuntamientos son cualquier cosa menos un instrumento de lucha política. El problema de los Kurdos, la reforma de la Constitución, la crisis de la Seguridad Social y el acierto o el error del Gobierno o de la oposición, nada tienen que ver con la elección de alcalde, o el decidir donde queremos más zonas verdes o cuanto queremos gastar en limpieza o si construimos más aparcamientos subterráneos. Siempre he pensado que es un desprecio a la importancia y la autonomía municipal esas campañas tan politizadas que ocultan el necesario debate sobre la ciudad y su proyección hacia el futuro.

Los ayuntamientos seguiremos siendo el compañero cotidiano desde el momento en que se levantan hasta el mismo instante en que se duermen, velando para que tengan buena agua con la que lavarse, un moderno sistema de recogida de basuras, un eficaz y rápido sistema de transporte que se desenvuelva entre un tráfico fluido, procuraremos que no soporten ruidos, que no tengan miedo en las calles, que tengan bancos y jardines para pasear, que puedan hacer deporte o leer un libro o acudir a un centro de información o acogida, haremos en fin todo aquello que en cualquier punto de España, cuando ven una bombilla, una papelera, una señal de tráfico, una fuente o un cementerio, identifica el trabajo de su Ayuntamiento y a todos ustedes les permite tener una vida más agradable.

DESCENTRALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES

Por Rafael Ribó
Presidente de Iniciativa
per Catalunya

Los servicios sociales surgen de las vertientes más obligadas de la acción socio política. Pero, a su vez, por su carácter preventivo son una de las más importantes actuaciones de las políticas de bienestar social.

Todos nos fijamos en las inversiones en “obra pública”, en la agricultura, o en la enseñanza y la sanidad, por ejemplo. Pero: ¿quién de nosotros sabe cuánto se presupuesta en Servicios Sociales cada año en Catalunya? ¿Y si esta cantidad cubre las necesidades existentes en este sector de intervención social?

Puede ser que la situación de “derechos de segundo nivel” que la Constitución otorga a los servicios sociales haya contribuido a este hecho. Pero también la falsa sensación de que “ya no hay situaciones de necesidad” que los justifiquen está presente.

Aprovechemos estas líneas para tratar estos temas y también para responder a la cuestión central que hemos creído que se nos ha planteado:

¿A qué correspondería la prestación de los servicios sociales? Avanzamos una cuestión de nuestra propuesta relacionada con la prestación y con los servicios sociales: en la administración y en las redes sociales más cercanas al ciudadano.

1.- Los servicios sociales como uno de los componentes de las políticas de bienestar social.

El estado de bienestar se sustenta sobre dos grandes pilares: la necesidad de redistribuir la riqueza, es decir, el traspaso de riqueza entre clases sociales y sobre la garantía de unas prestaciones y bienes que pretenden cubrir las necesidades de las personas, convirtiéndolas en derechos.

Es decir, el estado de bienestar añade a los derechos políticos y a los derechos civiles una tercera parte de gran importancia, que son los derechos sociales.

Esta es una conquista importante. A estos derechos se puede acceder independientemente al nivel de renta; por tanto tienen una función profundamente igualitarista y redistributiva.

En Europa, el Estado del bienestar ha significado avances de magnitud histórica: sistema nacional de salud, sistema nacional de educación, redes de servi-

cios sociales, regulación del mercado de trabajo y se ha creado la capacidad sindical de negociación colectiva. Todo ello ha sido de gran importancia. Y ¿por qué se ha producido?.

Se ha producido, no porque la segunda mitad del siglo XX haya sido una etapa de bonanza económica, de crecimiento de recursos económicos que no se hubiera producido antes. Se ha producido debido a una hegemonía cultural de unos determinados valores sociales políticos de la izquierda. Ha habido una hegemonía liderada por la izquierda, por la social-democracia y por los partidos comunistas, que en Europa ha permitido esta ideología, este liderazgo político, y una hegemonía de valores que han dado como fruto estas políticas.

Es la hegemonía de valores, de redistribución, de equidad, de solidaridad, de cohesión, de cooperación lo que realmente se concreta en avances tangibles.

De hecho, en otros países y en otros momentos ha habido igualmente crecimiento económico y bonanza económica que no han revertido de la misma manera en políticas sociales.

Es importante que retengamos esta afirmación: el estado de bienestar esta relacionado con determinada hegemonía de valores. Es decir, corresponde al ámbito de lo político y social, más que al ámbito de lo económico.

2. Los servicios sociales frente a la caridad y la concesión: derechos

Pero, volviendo a lo que decíamos al principio y relacionándolo con los servicios sociales. Decíamos que, además de la vertiente “redistributiva”, el estado de bienestar pretende cubrir las necesidades de la gente convirtiéndolas en derechos.

Esto es lo que diferencia las políticas de bienestar social de la caridad o del asistencialismo, más donde menos profesionalizado. El Estado del Bienestar considera como “derechos” las prestaciones que reciben



los ciudadanos, y no como concesiones gratuitas o permisos discriminatorios entre clientes afines.

Para conseguir esta meta, se ha de construir un andamiaje, basado en dos elementos fundamentales, para la recepción de estas prestaciones:

1. Entender la acción política y administrativa partiendo del principio según el cual se ha de “intervenir en situaciones de necesidad”. No con colectivos de necesidad, sino en situaciones que pueden afectar a cualquier persona a lo largo de su vida. Es decir, delimitar los derechos exigibles individualmente.

2. Y asegurar la “universalidad del acceso a las prestaciones” y expectativa de poder recibir las prestaciones cuando se necesiten.

3. Y ¿quién debe prestar estos servicios?

Por su carácter preventivo, la prestación de los servicios sociales a las personas es aconsejable que se presten por las administraciones más próximas a los ciudadanos y ciudadanas. Es decir, las administraciones locales: ayuntamientos, patronatos, etc., de ámbito municipal.

En nuestro entorno, esta situación siempre ha sido así: desde las primeras regulaciones del primer tercio del siglo XIX que creaban los primeros y rudimentarios sistemas de beneficencia pública: dicha administración de ámbito municipal siempre ha sido la encargada de llevar a cabo la prestación. Y resulta evidente que este principio es una buena articulación de los principios de eficiencia y eficacia, de los servicios públicos.

Además es un ejercicio saludable del principio de “subsidiariedad” que nos informa que las administraciones superiores sólo deberían actuar cuando no fuese posible desde otros ámbitos sociales o administrativos de carácter inferior.

Junto a estos argumentos se ha de añadir uno que para nosotros tiene una importancia fundamental y que está relacionado con la profundización democrática y el desarrollo de redes de participación social, tanto de los ciudadanos y ciudadanas como de todo el entramado de iniciativa social que se articula alrededor de las respuestas a estas situaciones: el voluntariado, las cooperativas de iniciativa social, etc.

4. El panorama de los servicios sociales en el estado español.

En apartados anteriores veíamos el modelo “teórico” del Estado del Bienestar. Vayamos ahora a aspectos más concretos. Podemos encontrar situaciones como las que describíamos en los países que tienen estructuras de bienestar social consolidadas desde hace años. Pero nuestro país ha llegado tarde a este modelo de proceso de construcción de nuevas estructuras sociales. Y nuestro sistema de bienestar

social es más imperfecto que el de los demás países de nuestro entorno.

En primer lugar, porque nuestra Constitución pecó de “exceso de celo” administrativista y con el objetivo de no sobrecargar con demasiadas obligaciones a los gobernantes y a las administraciones, situó la mayoría de los servicios sociales entre los derechos no fundamentales. Esto ha implicado en la práctica, que estos servicios estén huérfanos de legislación básica del Estado que asegure estos derechos como “derechos subjetivos ejercitables y exigibles”.

En segundo lugar, porque las Comunidades Autónomas (que han recibido las transferencias en la mayor parte de los casos), y Catalunya no se libra de esto, aunque han desarrollado sus Leyes de Servicios Sociales con la sana intención de corregir algunas de las abominaciones “benéficas” estatales, y han enumerado, por ejemplo, derechos y prestaciones individuales, pero sin ninguna seguridad jurídica a la hora de la determinación de las necesidades de los beneficiarios. Asimismo, han intentado crear sistemas públicos de servicios, pero no determinan las vías para conseguirlo o la dotación de recursos necesarios. Y si bien hablan de participación social, después crean Consejos Asesores sin contenido alguno.

Y sobre todo, por que no ha habido una voluntad política de fijar la financiación que pueda hacer viable este sector.

Así pues, los servicios sociales, se han convertido, dentro de este panorama, en espacio del electoralismo y del clientelismo y nos hallamos ante una situación como la actual en la que, muchas veces, la prestación que un ciudadano o ciudadana recibirá y estará condicionada por su empadronamiento. Es decir, que aquello que es esperable y exigible en una población no lo es en otra.

¿Cuáles son, pues, los derechos que tiene la ciudadanía en los servicios sociales? Qué seguridad jurídica, qué garantía tenemos de recibir determinados servicios?

5. ¿Qué ocurre en Catalunya?

La situación aquí no es diferente de lo que ya hemos expuesto. Disponemos de un entramado legislativo importante, que ha debido ser refundido para superar algunas contradicciones, que enumera derechos y competencias, pero que no delimita ni condiciones de prestación, ni garantías de servicio, ni mecanismos de dotación presupuestaria....

Incluso disponemos de una ley de “descentralización” de los servicios sociales (ley 4/94) que no ha dado ningún resultado debido a la falta de predisposición política en aras a la colaboración y la delimitación de los sistemas de financiación.

Y, para acabar de completar la situación, tenemos

un “decreto de precios”, que ha sido contestado socialmente, que establece que algunas prestaciones que no son substitutivas de la vivienda (la atención precoz, por ejemplo) se han de pagar.

6. Es posible que no haya situaciones de necesidad?

Hay quien dice que posiblemente las situaciones de necesidad ya estén superadas y que hemos de pasar a una nueva etapa llamada sociedad del bienestar de intervención más generalista y cívica.

Veamos ahora qué está pasando socialmente en los últimos años en Catalunya, donde, al igual que en el resto del Estado español, se han generado dinámicas de exclusión que el Estado de Bienestar no ha podido frenar.

A pesar de que en el conjunto del Estado, en veinte años, el porcentaje de gasto social con relación a la riqueza prácticamente se ha cuadruplicado, este impacto ha sido muy poco redistributivo. Exponemos solamente algunos datos que sirven para ilustrar la situación.

Hoy en Catalunya el 10% de la población más rica dispone del 26% de la riqueza; y el 10% de la población más pobre dispone del 2,4 de la riqueza. Es decir, los más ricos tienen diez veces más que los más pobres. Dicho de otra forma, el 10% de la población más rica dispone de la misma renta que el 50% de la población, con la misma renta. Es decir, seiscientos mil personas tienen lo mismo que tres millones de personas.

El 22% de las familias catalanas se halla en situación de precariedad. Qué significa situación de precariedad? Algunos datos del “Manifiesto por una vivienda digna” ponen de manifiesto cuestiones como que hay ciento setenta mil personas que disponen de menos de 20.000 ptas. al mes; y más de seiscientos mil personas que disponen de menos de 43.000 ptas. al mes.

En Barcelona se concentra el 25% de los pobres de Catalunya, y de éstos cuatro de cada uno son jóvenes de menos de veinticinco años. La esperanza de vida en el barrio de Montjuic y en el barrio de Pedralbes es de diez años más que la esperanza de vida en el barrio del Raval.

En Catalunya no saben leer ni escribir 124.000 personas, el 2,3% de la población; y están sin estudios 916.000 personas, es decir, el 16% de la población.

Cualquiera puede completar estos datos como los que aporta, por ejemplo, el informe FOESSA, y que resultan suficientemente aclarativos.



En la imagen, fachada del edificio de la Generalitat de Catalunya

Por tanto, parece que hay situaciones de necesidad.

7. La práctica política de CIU en la Generalitat.

Podría parecer que mantener un Departamento de Bienestar Social en la Generalitat desde hace una decena de años podría ser una señal de especial sensibilidad hacia estos temas y que, pese a las limitaciones legislativas que enumerábamos, esta sensibilidad habría corregido algunas de las deficiencias de la regulación jurídica.

Nada más alejado de la realidad. Como mucho, podríamos decir que el Sr. Comas, Conseller del Departamento desde su creación, ha profesionalizado la caridad y la concesión. Veamos algunos datos significativos:

- En Catalunya estamos viviendo un progresivo descenso del peso presupuestario de las políticas de bienestar social desde 1990, cuando representábamos cerca del 4%, hasta el 2,7% del presente año 1999.

- Y esto es así, cuando los mismos datos de la Generalitat, manifiestan que el gasto en protección social en Catalunya está en más de dos (2) puntos porcentuales del PIB por debajo de la media estatal y seis (6) por debajo de la media europea.

- Y cuando a los ayuntamientos se les exige el 4% de sus presupuestos para poder acceder a los Convenios que, al parecer, graciosamente, dona el Departament de Benestar Social.

Además esto se produce en una situación de “deslealtad” de las relaciones político-administrativas con los entes locales, los cuales, según las leyes, tienen competencias y obligaciones en servicios sociales, pero, según las mismas leyes, no se establece de dón-

de vendrá la financiación. Es la manera de entender la subsidiariedad del Gobierno Pujol.

Y desde CiU, frente a una política de transparencia y de conciertos -delimitando los costes y las fuentes de financiación- se ha optado por los “convenios” (*si los quieres, bien, si no los quieres: tú mismo!!*). O por la descapitalización de los servicios transferidos, como es el caso de la atención domiciliaria.

El Gobierno Pujol se ha llenado la boca hablando de sociedad civil, pero lo que ha hecho en la práctica es una delegación y una desresponsabilización de sus funciones, traspasando a las entidades mercantiles iniciativas sociales que eran de su obligación. CiU ha invertido en diez años 136.000 millones de pesetas en gestionar la iniciativa privada, mientras que a los ayuntamientos, tan sólo les ha transferido 27.000 millones de pesetas, es decir, una cantidad cinco veces menor.

Y mientras en Catalunya no tenemos cubiertas las necesidades básicas, no es ético gastarnos (por decirlo de alguna manera, ya que sería más correcto decir que CiU gaste) 12.000 millones de pesetas en diez años en Campañas de Acción Cívica.

No se puede decir NO a los bono-taxi de las personas disminuidas, a los pisos tutelares de las personas disminuidas, no se pueden aguantar listas de espera para cinco o seis años más en Barcelona ciudad para residencias, cosa que hace el Departament de Benestar Social y tener al mismo tiempo 12.000 millones de pesetas gastados en hacer clientelismo.

8. La necesidad de una actuación urgente en servicios sociales.

Si de un lado nos hallamos ante una serie de situaciones de necesidad y de grietas en la cohesión social y, de otro, con una situación de “desregulación” de los servicios sociales, además de una falta de criterios objetivos de la acción política de la Generalitat, lo que sí podemos afirmar es que:

1. El Gobierno Pujol no comparte los valores de equidad, de solidaridad, de cohesión, de cooperación, porque su práctica no ha consolidado, sino al contrario, los derechos y las garantías de los ciudadanos y ciudadanas a los servicios sociales.

2. Y es que nos hallamos en una situación de urgencia social (recordemos las últimas discusiones relacionadas con las residencias para gente mayor, en Barcelona) a la hora de intervenir para poder delimitar el campo de actuación de los servicios sociales y redefinir, consensuándolo socialmente, qué es lo que queremos que sea el sistema catalán de servicios sociales.

9. Nuestras propuestas para la superación de estas limitaciones.

Nosotros proponemos:

- Un nuevo pacto social y político que sea fruto de un amplio debate social y participativo y que fije los derechos garantizados en materia de Servicios Sociales, para qué población, en qué condiciones, con qué financiación y desde qué tipo de distribución de competencia. En función del pacto que surgiera de este Debate creemos que se debería proceder:

1º. A una modificación legislativa de tal forma que se pudiera adecuar la reglamentación actual a los contenidos del Pacto.

2º. A la actualización del Mapa de Servicios Sociales, siguiendo los criterios acordados en el Pacto, y a la adecuación correspondiente del PAS.

3º. A la planificación de las actuaciones y de los recursos necesarios (Plan de Inversiones, de equipamientos...) con el fin de satisfacer y asegurar la percepción de los derechos garantizados.

- Por otra parte, consideramos que se ha de llegar a un acuerdo presupuestario para aumentar el gasto, en proporción al PIB de Catalunya, de la protección social en Catalunya, para llegar a la media europea (actualmente 6 puntos superiores), en un ritmo de crecimiento equivalente a 1 punto del PIB anual. Con este compromiso nos equipararíamos a los niveles de gasto social europeos del año 2005.

- También creemos que se ha de acordar una nueva actitud y una nueva práctica de relación entre la Generalitat y los entes y corporaciones locales, en el sentido de conseguir unas relaciones que se basen en la información la transparencia la equidad y en la lealtad institucional.

- A este respecto se han de articular actuaciones tales como:

- Acordar, sobre la base de criterios consensuados, la distribución de los fondos provenientes de los diferentes planes concertados estatales.

- La negociación de conciertos plurianuales entre la Generalitat y las administraciones locales, que garanticen la continuidad de las políticas sociales de los Ayuntamientos.

- Definir los planes de inversiones necesarios para adecuar la infraestructura actual a las necesidades existentes.

-Y, finalmente, proponemos un proceso ambicioso para transferir, con las dotaciones presupuestarias correspondientes para poder prestarlos, todos los Servicios Sociales de primer, segundo y tercer nivel a los entes y corporaciones locales que así lo soliciten. Quizás, para hacerlo, sea necesario además, otros responsables políticos con otra sensibilidad.